

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. 1 15 DE 2020

(28 ENE 2020)

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que en el Artículo 7° del Decreto Ley 2363 de 2015, establece: *"Órganos de Dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."*

Que en el Artículo 9° Numeral 15 del Decreto Ley 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *"Estudiar y aprobar programa anual mensualizado de caja PAC, de los recursos propios"*.

Que la Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020"* y el Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó a la Agencia Nacional de Tierras el presupuesto de recursos propios por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$5.976.136.000).

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, es sujeto de aplicación del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que la Agencia Nacional de Tierras como administradora de los bienes baldíos de la Nación, presenta un saldo en la Cuenta Única Nacional a 31 de diciembre de 2019, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

ACUERDO No. 115

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2020".

(\$5.972.876.905,58) y se recaudó un valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE CON CINCO CENTÉSIMAS DE CENTAVO (\$1.826.263.361,05), por concepto de recursos propios en la vigencia 2019, según certificaciones expedidas por la Tesorera de la Agencia Nacional de Tierras de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante oficio del 15 de enero de 2020.

Que el saldo disponible en la Cuenta única Nacional corresponde a los dineros efectivamente recaudados por concepto de cánones de arrendamiento de los predios baldíos inadjudicables ubicados en las islas, así como los provenientes de la formalización de servidumbres en predios baldíos de la Nación, por actividades de utilidad pública.

Que en la Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020"*, se fijó el presupuesto de rentas y recurso de capital a la Agencia Nacional de Tierras un presupuesto de inversión de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.834.736.000) como ingresos corrientes al programa presupuestal 1704 Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.141.400.000) como recursos de capital al programa presupuestal 1799 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario.

Que el Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* en su anexo Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020 asignó la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.834.736.000) al proyecto de inversión 1704 1100 10 Dotación de Tierras para Garantizar los Mecanismos de Acceso a Sujetos de Reforma Agraria a Nivel Nacional, recurso 20 ingresos corrientes, y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.141.400.000) al proyecto de inversión 1799 1100 5 Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional Nacional, recurso 21 otros recursos de tesorería.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) informó a la ANT mediante oficio del 30 de diciembre de 2019 que, en la sesión del 20 de diciembre de 2019 aprobó la meta global de pagos de la ANT con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2020. De la misma forma, recomendó solicitar al Consejo Directivo asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Que por lo anterior, se requiere del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de los recursos propios, para atender los gastos de la vigencia 2020, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$5.976.136.000), correspondiente al presupuesto apropiado en los proyectos de inversión 1704 1100 10 Dotación de Tierras para Garantizar los Mecanismos de Acceso a Sujetos de Reforma Agraria a Nivel Nacional, recurso 20 ingresos corrientes, por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.834.736.000) y 1799 1100 5 Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional Nacional, por la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.141.400.000) recurso 21 otros recursos de tesorería.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para atender los gastos de la vigencia 2020, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras de la vigencia 2020, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$5.976.136.000), de conformidad con la parte motiva del presente documento:

ACUERDO No.115

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2020".

MES	Proyecto de Inversión		TOTAL
	1704 1100 10 Dotación de Tierras para Garantizar los Mecanismos de Acceso a Sujetos de Reforma Agraria a Nivel Nacional	1799 1100 5 Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional Nacional	
	Recurso 20 ingresos corrientes	Recurso 21 otros recursos de tesorería	
	VALOR	VALOR	
MAYO	\$ 611.578.667,00		\$ 611.578.667,00
JUNIO	-	-	-
JULIO	-	-	-
AGOSTO	\$ 611.578.667,00	\$ 693.088.763,60	\$ 1.304.667.430,60
SEPTIEMBRE	-	\$ 862.077.809,10	\$ 862.077.809,10
OCTUBRE	-	\$ 862.077.809,10	\$ 862.077.809,10
NOVIEMBRE	-	\$ 862.077.809,10	\$ 862.077.809,10
DICIEMBRE	\$ 611.578.666,00	\$ 862.077.809,10	\$ 1.473.656.475,10
TOTAL	\$ 1.834.736.000,00	\$ 4.141.400.000,00	\$5.976.136.000,00

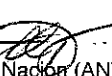
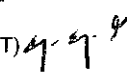
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 ENE 2020


JAVIER IGNACIO PÉREZ BURGOS
Presidente del Consejo Directivo


WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
Secretario Técnico Del Consejo Directivo

Aprobó: Carlos Alberto Salinas. - Secretario General (ANT) 
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez - Jefe Oficina Jurídica (ANT) 
Revisó: Juan Manuel Noguera Martínez - Director de Acceso a Tierras (ANT) 
Revisó: Campo Elías Vega Rocha - Subdirector de Administración de Tierras de la Nación (ANT) 
Revisó: José Augusto Acosta Buitrago - Subdirector Administrativo y Financiero 
Proyectó: Loreley G. Rivera - Abogada Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, Manuel E. Valcárcel Garzón Contratista Secretaría General. 

